FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día 04 de noviembre del 2011, previa convocatoria, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Reglamento Interior, en el domicilio legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) ubicado en la calle Francisco Sarabia número 102, Col. José Cardel de esta Ciudad, se reunieron en sesión extraordinaria, los C.C. Rafaela López Salas, Presidente del Consejo General, José Luis Bueno Bello y Luis Ángel Bravo Contreras, Consejeros, Emilio Salazar Carranza, Titular del Órgano de Control Interno, por ante el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Díaz Pedroza, para acordar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia;
- 2. Declaración de quórum,
- 3. Instalación de la sesión;
- 4. Lectura y aprobación del orden del día;
- 5. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno respecto de los Formatos de Acceso a la Información Pública y Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales, de los siguientes Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Manlio Fabio Altamirano, Jesús Carranza y Paso de Ovejas, Veracruz, Oficina de Programa de Gobierno, Secretaría de Turismo Cultura y Cinematografía y la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz. Así como discusión y en su caso aprobación respecto del Formato de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz. (punto propuesto por la Dra. Rafaela López Salas, Consejera Presidente). Anexos relativos circulados mediante MEMO IVAI-MEMO/MADP/063/27/10/2011.
- 6. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno respecto de las Validaciones de la no aplicación de las Obligaciones de Transparencia, de

FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

los siguientes Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Paso de Ovejas, Atzalan y Acula, Veracruz; Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, Instituto Tecnológico Superior de Acayucan y el Instituto Veracruzano de la Vivienda. (punto propuesto por la Dra. Rafaela López Salas, Consejera Presidente). Anexos relativos circulados mediante MEMO IVAI-MEMO/MADP/063/27/10/2011.

Respecto del caso de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo Autónomo del Estado remitió Cédulas de Validación relativas a los Formatos de Acceso a la Información Pública y Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales, y no la Validación de no aplicación de las Obligaciones de Transparencia, por lo que se propone la modificación del presente asunto en el sentido expuesto.

- 7. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno a efecto de pronunciarse respecto de la entidad pública Instituto de la Juventud Veracruzana y emitir el dictamen correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 299 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley 271 de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 319 de fecha jueves 06 de octubre del 2011. (punto propuesto por la Dra. Rafaela López Salas, Consejera Presidente). Anexos relativos circulados mediante MEMO IVAI-MEMO/DAM/465/12/10/2011.
- 8. Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno por el que se determina dar de baja del Sistema Infomex Veracruz a la entidad pública referida en el punto siete el orden del día que se ha extinguido y en consecuencia perdido su carácter de Sujeto Obligado. (punto propuesto por la Dra. Rafaela López Salas, Consejera Presidente).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo

Miguel Ángel Díaz Pedroza realiza el pase de lista, y después de corroborar

que se encuentran presentes los integrantes del Pleno del Consejo General del

Instituto, con fundamento el artículo 43.1 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

informo a la Presidente del Consejo General que se encuentra reunida la

totalidad del Consejo General.

En uso de la voz la Consejera Presidente manifiesta que en consideración de lo

expuesto por el Secretario Ejecutivo y en cumplimiento a lo ordenado por el

artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe quórum legal para sesionar,

por lo que se declara formalmente instalada la sesión y se instruye al

Secretario Ejecutivo que de lectura al orden del día para que se proceda al

cumplimiento del mismo.

El Secretario Ejecutivo acatando la instrucción de la Consejera Presidente da

lectura del orden del día e informa de ello a la Consejera Presidente.

Consejera Presidente. Leído el orden del día, pregunto a los Consejeros si están

de acuerdo con el mismo. De ser así, solicito al Pleno del Consejo que lo

manifieste en votación económica levantando la mano.

El Secretario Ejecutivo recabó la votación del Pleno del Consejo que quedó

como sigue:

3

FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Presidente. En virtud de que ha sido aprobado el orden del día, instruyo al Secretario Ejecutivo lo registre así en el Acta correspondiente.

2. En relación al punto 5 del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno respecto de los Formatos de Acceso a la Información Pública y Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales, de los siguientes Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Manlio Fabio Altamirano, Jesús Carranza y Paso de Ovejas, Veracruz, Oficina de Programa de Gobierno, Secretaría de Turismo Cultura y Cinematografía y la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz. Así como discusión y en su caso aprobación respecto del Formato de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz" la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que mediante Cédula de Validación emitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se atendieron los siguientes oficios:

Oficio 003/UAIM/2011 de fecha 26 de julio del año en curso signado por el C.P. Ulises Delfín Barón Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz;

Oficio de fecha 31 de mayo del presente año, signado por el M.V.Z. Carlos J. Sigales González Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz;

Oficio número 121/11 de fecha 02 de septiembre del año en curso signado por el Lic. Arturo López Ortega Secretario del H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz;

Oficio número PROGOB/UAIP 28/2011 de fecha 21 de septiembre del año en curso signado por el Lic. Fernando Valerio Gutiérrez Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Programa de Gobierno;

Oficio número STCyC/UAIP/0140/2011 de fecha 20 de septiembre del año en curso signado por la Lic. Georgina Maribel Chuy Díaz Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía;

Oficio número O.E.UTSV/DAF/450/10/2011 de fecha 03 de octubre del año en curso signado por el Lic. Alejandro Gómez Cancela Titular Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz; y,

Oficio número PREBJ/211/2011, signado por el Prof. Flocelo Ramírez Vargas Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz;

Por los cuales, los Sujetos Obligados citados, solicitaron a este Instituto la validación de sus formatos de Acceso a la Información Pública y del formato de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales, en el caso del Honorable Ayuntamiento de **Benito Juárez, Veracruz,** únicamente solicitó del formato de Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales; lo que hicieron en cumplimiento a lo ordenado por el artículo

Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para elaborar formatos de solicitudes de acceso que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitudes que una vez analizadas resultaron procedentes, por lo que se propone se acepten en sus términos, salvo que sus compañeros Consejeros tengan observaciones que formular.

Con base en la propuesta anterior, solicito a mis compañeros Consejeros, si tienen observaciones al respecto, las formulen en este acto.

A lo que los señores Consejeros manifiestan que no tiene observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto 5 del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO ODG/SE-115/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz**, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los

Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz**, se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable **Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

ACUERDO ODG/SE-116/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz, se desprende que SÍ cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz, se desprende que SI cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable **Ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

ACUERDO ODG/SE-117/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas,**

Veracruz, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. **SEGUNDO.** Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz**, se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable **Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

ACUERDO ODG/SE-118/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado **Oficina de Programa de Gobierno**, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado **Oficina de Programa de Gobierno**, se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. **TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado **Oficina de Programa de Gobierno**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

ACUERDO ODG/SE-119/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado **Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía**, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los

Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado **Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía**, se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado **Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

ACUERDO ODG/SE-120/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

ACUERDO ODG/SE-121/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado **H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz**, se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado Honorable **Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

3. En relación al punto 6 del orden del día "Discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno respecto de las Validaciones de la no aplicación de las Obligaciones de Transparencia, de los siguientes Sujetos Obligados: Honorables Ayuntamientos de Paso de Ovejas, Atzalan y Acula, Veracruz; Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, Instituto Tecnológico Superior de Acayucan y el Instituto Veracruzano de la Vivienda", así como la "Validación respecto de los Formatos de Acceso a la Información Pública y Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario", la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz señala que los documentos relativos son:

Dictamen 64/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a validación de no aplicación de obligaciones de transparencia que solicitó el **H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz**;

Dictamen 67/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a validación de no aplicación de obligaciones de transparencia que solicitó el **Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz**;

Dictamen 68/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a validación de no aplicación de obligaciones de transparencia que solicitó el **Ayuntamiento de Acula, Veracruz**;

Dictamen 65/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a validación de no aplicación de obligaciones de transparencia que solicitó la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**;

Dictamen 66/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a validación de no aplicación de obligaciones de transparencia que solicitó el **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**;

Dictamen 69/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2011 que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a validación de no aplicación de obligaciones de transparencia que solicitó el **Instituto Veracruzano de la Vivienda**;

Cédula de Validación que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante diverso MEMO IVAI-MEMO/DAM/472/17/10/2011 relativo a la validación de los Formatos de Acceso a la Información Pública y Acceso, Corrección, Modificación o Supresión de Datos Personales de la **Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.**

Mismos que fueron circulados con toda oportunidad al Pleno y se considera que están ajustados a derecho, por lo que se propone autorizar las validaciones en los términos expuestos en los citados dictámenes, salvo que los Consejeros tengan alguna observación

A lo que los Consejeros manifiestan que no tiene observaciones.

FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto 6 del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO ODG/SE-122/04/11/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XXI, XXVI, XXXVI, XXXVI, XXXVII, XL, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el **H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XXIV, del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SI** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo al Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Paso de Ovejas, Veracruz**.

ACUERDO ODG/SE-123/04/11/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el H. Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado NO genera la información contenida en las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo. SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz.

ACUERDO ODG/SE-124/04/11/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el H. Ayuntamiento de Acula, Veracruz, respecto de que ese sujeto obligado NO genera la información contenida en las fracciones XVIII, XXVI, XXXVI, XXXVI, XXXVII, XL, XLII, XLIII y XLIV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo. SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el H. Ayuntamiento de Acula, Veracruz, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XIX, del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de SI generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo al Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Acula, Veracruz**.

ACUERDO ODG/SE-125/04/11/2011

PRIMERO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XIII, del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SI** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo al Sujeto Obligado **Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz**.

ACUERDO ODG/SE-126/04/11/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XV y XVII del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XXX, del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SI** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo al Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**.

ACUERDO ODG/SE-127/04/11/2011

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por el **Instituto Veracruzano de la Vivienda**, respecto de que ese sujeto obligado acorde a su marco normativo, **NO** genera la información contenida en las fracciones XXXV incisos a), b), c) y d) y XLI del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. No resulta procedente la solicitud de validación presentada por el **Instituto Veracruzano de la Vivienda**, referente que a ese sujeto obligado no le aplica el contenido de la fracción XXXV inciso e) del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de **SI** generar a su cargo tal información acorde a su marco normativo y su propia naturaleza jurídica.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo al Sujeto Obligado **Instituto Veracruzano de la Vivienda**.

ACUERDO ODG/SE-128/04/11/2011

PRIMERO. Respecto al Formato de Acceso a la Información Pública remitido a este Instituto por el sujeto obligado **Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario**, se desprende que **SÍ** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información. **SEGUNDO.** Respecto al Formato de Acceso o Corrección a Datos Personales remitido a este Instituto por el sujeto obligado **Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario**, se desprende que **SI** cumple con lo dispuesto por los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al sujeto obligado denominado **Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario**, por conducto del Secretario Ejecutivo.

4. En relación al punto 7 del orden del día discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno a efecto de pronunciarse respecto de la entidad pública INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA y emitir el dictamen correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Número 299 que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley 271 de Desarrollo Integral

FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

de la Juventud para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 319 de fecha jueves 06 de octubre de 2011, la Presidenta del Consejo General, en uso de la voz, señala que mediante el memorándum IVAI-MEMO/DAM/465/12/10/2011 la Dirección de Asuntos Jurídicos expuso que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley 271 de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado, que contenían y regulaban la existencia del citado organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, en el sentido de desaparecer toda expresión o referencia al mismo, para que, en lo sucesivo, la política de desarrollo integral de la juventud veracruzana sea llevada a cabo de forma directa por el Titular del Ejecutivo del Estado por conducto de la Dependencia denominada Secretaría de Gobierno, como se desprende de nuevo contenido de los artículos 5, 45, 57 y 67 de la ley reformada, de lo que puede inferirse implícitamente la intención del legislador de extinguir al INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA, razón por la que, al haber perdido el INSTITUTO DE LA JUVENTUD **VERACRUZANA** su calidad de entidad paraestatal, puede estimarse que va no le asiste el carácter de Sujeto Obligado para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, mismo que fue circulado con toda oportunidad y se considera se encuentra ajustado a derecho, por lo que se somete a consideración de este Pleno su contenido para las observaciones que procedan.

A lo que los señores Consejeros manifiestan no tener observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno que quedó como sigue:

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto 7 del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO ODG/SE-129/04/11/2011

PRIMERO. Se determina que a partir de la entrada en vigor del Decreto 299 emitido por el H. Congreso del Estado publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 319 de fecha jueves 06 de octubre de 2011, por el cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley 271 de Desarrollo Integral de la Juventud para el Estado de Veracruz, por virtud del cual se extinguió y ordenó la liquidación del INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA transfiriendo sus funciones a la Secretaría de Gobierno del Estado, dicha entidad pública paraestatal ha dejado de tener la calidad de SUJETO OBLIGADO para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario Ejecutivo a las áreas administrativas que corresponda, para los efectos legales a que haya lugar.

5. En relación al punto 8 del orden del día discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno por el que se determina dar de baja en el Sistema Infomex-Veracruz a la entidad pública paraestatal INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA, la Presidente del Consejo General, en uso de la voz señala que en virtud del diverso acuerdo número ACUERDO ODG/SE-129/04/11/2011 emitido por este Consejo General, es necesario hacer los ajustes en el Sistema-Infomex-Veracruz al referido ente en razón de que en dicha plataforma electrónica únicamente el público usuario debe encontrar a quienes ostenten carácter sujetos obligados y con su apropiada denominación, por lo que se somete a consideración de este Pleno para las observaciones que procedan.

A lo que los señores Consejeros manifiestan no tener observaciones.

Acto continuo la Consejera Presidente, al no haber observaciones, respecto del punto del orden del día que se desahoga, instruye al Secretario Ejecutivo que recabe la votación del Pleno que quedó como sigue:

FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

CONSEJERO	VOTACIÓN
Rafaela López Salas	A FAVOR
José Luis Bueno Bello	A FAVOR
Luis Ángel Bravo Contreras	A FAVOR

El Secretario Ejecutivo informó al Consejo General que el punto 8 del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

La Presidente del Consejo General en consecuencia de lo anterior manifiesta que dicho cuerpo colegiado emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO ODG/SE-130/04/11/2011

PRIMERO. En consecuencia del anterior diverso **ACUERDO ODG/SE-129/04/11/2011**, se determina dar baja en el Sistema Infomex-Veracruz a la entidad pública **INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA**.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario Ejecutivo a las áreas administrativas que corresponda, para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del día cuatro de noviembre de dos mil once en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; firmando de conformidad con lo asentado los que en ella participaron.

Rafaela López Salas

Presidente del Consejo General

José Luis Bueno Bello Consejero del IVAI Luis Ángel Bravo Contreras Consejero del IVAI

FECHA: cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once

Emilio Salazar Carranza

Titular del Órgano de Control

Interno

Miguel Ángel Díaz Pedroza Secretario Ejecutivo